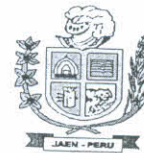




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 - JAEN. TELEFAX (076) 431278. APARTADO POSTAL N° 68 - JAEN



In forma

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121 - 2014-MPJ/A

Jaén, 17 FEB 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 037-2014-MPJ/A de fecha 10 de Febrero del Año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en el artículo II del Título Preliminar, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 28 de Enero del Año 2014 el Director del Instituto Latinoamericano Lima -Perú Señor Rolando Ramírez García solicita ante el Señor Alcalde de la Provincia de Jaén la autorización como Entidad capacitadora en Cursos de Reglamento de Tránsito y el Nuevo Código de Transito y Seguridad Vial para conducir vehículos menores motorizados de transporte terrestre, así como en cursos de reforzamiento para revalidación de Licencias de conducir, dirigido a los postulantes a una Licencia de Conducir de la Clase B Categoría II-c, al amparo del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte Terrestre y el Decreto Supremo N° 001-2009-MTC.

Que, mediante Informe N° 032-2014-DTV/MPJ, de fecha 31 de Enero del Año 2014 el Jefe de la División de Transporte y Vialidad remite el presente expediente a este Despacho.

Que, el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y el Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, en la Decima Segunda disposición complementaria - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte Terrestre, textualmente indica en el último párrafo que "Las Municipalidades Provinciales podrán Autorizar a las Entidades que realicen la capacitación del conductor para obtener Licencia de Conducir de la Clase B categoría II- c, para el dictado de los cursos establecidos en el inciso a) del artículo 67° del presente Reglamento, independientemente que se encuentre en funcionamiento en ese lugar una Escuela de Conductores debidamente autorizada.

Que, con Informe Legal N° 037-2014-MPJ/A de fecha 10 de Febrero del Año 2014 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén **Opina** que lo solicitado por el Director del Instituto Latinoamericano Lima -Perú Señor Rolando Ramírez García en cuanto a que se le otorgue Autorización como Entidad capacitadora en Cursos de Reglamento de Tránsito y el Nuevo Código de Transito y Seguridad Vial para conducir vehículos menores motorizados de transporte terrestre, así como en cursos de reforzamiento para revalidación de Licencias de conducir, dirigido a los postulantes a una Licencia de Conducir de la Clase B Categoría II-c, resulta **PROCEDENTE**.

para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 17, Inciso 2°

AUTENTICO

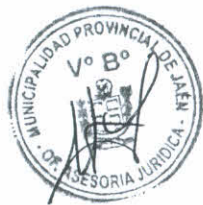
JAEN

25 FEB 2014

El presente documento como copia fiel de su original que he tenido a la vista

1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMAS CUBAS QUEVARA
FEDATARIO SUPLENTE
R.A. N° 003 - 2013 - MPJ/A





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN – PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 - JAEN. TELEFAX (076) 431278. APARTADO POSTAL N° 68 - JAEN



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972°; el señor Alcalde de la Provincia de Jaén:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Instituto Latinoamericano Lima –Perú, para funcionar como Entidad capacitadora en cursos de Reglamento de Tránsito y el Nuevo Código de Tránsito y Seguridad Vial para conducir vehículos menores motorizados de transporte terrestre, así como en cursos de reforzamiento para revalidación de Licencias de conducir, dirigido a los postulantes a una Licencia de Conducir de la Clase B Categoría II-c, en concordancia con el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y Decreto Supremo N° 001-2009-MTC.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la presente Autorización, será de Un (01) Año, computados a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la División de Transporte y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Jaén, bajo responsabilidad el cumplimiento y materialización de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Instituto Latinoamericano Lima –Perú, a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, División de Transporte y Vialidad e Instancias correspondientes que asumen competencia en el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Ing. Mcs. Gálvez A. Fernández Rojas
ALCALDE

para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad
Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127 Inciso 2°

AUTENTICO

JAEN

25 FEB 2014

El presente
documento como
copia fiel de su
original que he
tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMÁS CUBAS CUEVARRA
FEDATARIO SUPLENTE
R.A. N° 2013-2015 - M.F.J.A.